

DECRETO ALCALDICIO N° 2237 /

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA PROVISORIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY LEY N° 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

INSTRUYE Y ORDENA DEJAR SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 212 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 EN QUE ORDENA CLAUSURA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

22 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.- La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 049 de fecha 05 de Enero de 2024, en que Autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 21 de Enero de 2025, en que Clausura Patente Comercial Provisoria que se indica.-

c.- El Memo N° 28 de fecha 13 de Enero de 2025 del Director de Obras Municipales, quien informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :

En el punto 1.- La propiedad con rol avalúo N° 16-10, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

d.- La solicitud presentada por el Representante Legal Sr. Juan Muñoz Henríquez, Rut. N° 16.885.192-8, de la persona jurídica Sres. Centro Ferretero SpA., Rut. N° 77.788.843-9, dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley N° 21.755.

e.- El Memo N° 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.

f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto b, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS**, a contar de su fecha de otorgación desde el **03 DE ENERO DEL AÑO 2024 HASTA EL 03 DE ENERO DEL AÑO 2027**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales segunda cuota año tributario 2023, períodos tributarios municipales años 2024, 2025 y 2026), giro **"FERRETERIA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CENTRO FERRETERO SpA., RUT. N° 77.788.843-9**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 137**, comuna de Requínoa.-

APLICASE lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

INSTRUYESE Y ORDENASE DEJAR SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 21 de Enero de 2025 en que Clausura Patente Comercial Provisoria, notificando a Inspección Municipal para que proceda al levantamiento de la clausura del establecimiento comercial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.